



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina Escuadras Deportivas 01/07 al 31/08 EX-2021-00160502- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), del personal docente de la Casa, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar estas designaciones para asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S y de la Ordenanza N° 2/12 en los artículos 9 y 10, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/07/2021 hasta el 31/08/2021, o hasta tanto se emita Resolución Rectoral al respecto:

- CEJAS, Efraín (Legajo N° 28.312), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).
- ROMERO DESPONTÍN, José Luis (Legajo N° 33.804), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadras de Esgrima y Esgrima Inicial).
- CASINI, Maximiliano Alberto (Legajo N° 44.146), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Fútbol).
- GRANERO, Oscar Andrés (Legajo N° 35.244), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Basquet).
- CABRERA, Valentín (Legajo N° 54.790) en tres (3) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).
- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física

(Handball Masculino).

- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513), en cuatro (4) horas cátedra de Educación Física (Handball Femenino).
- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en cinco (5) horas cátedra de Educación Física (Voley Femenino y Masculino).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.